



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal 2015-2018

## CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 160 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el **Consejo Ciudadano para Coadyuvar en la Vigilancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey**, de conformidad con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Que conforme al artículo 159 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey el Municipio podrá contar con un Observatorio Ciudadano conformado por representantes de la sociedad civil y de organismos académicos, cuya función será coadyuvar en la vigilancia del presente Reglamento.

**SEGUNDA.** Los ciudadanos y ciudadanas que deseen desempeñarse como Consejeros o Consejeras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos dieciocho años de edad;
- III. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- IV. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;
- V. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- VI. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VII. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VIII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- IX. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales;
- X. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito al Consejo Consultivo; y,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal 2015-2018

**XI.** Para el caso de los representantes de organismos académicos, los candidatos deberán ser propuestos por estos, anexando carta de aceptación del postulante.

**TERCERA.** Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
3. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX de la base primera.

**CUARTA.** La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

**QUINTA.** El Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad decidirá los ciudadanos o ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, para su posterior nombramiento y toma de protesta.

**SEXTA.** Los cargos en el Consejo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

**SÉPTIMA.** La integración del Observatorio Ciudadano será de hasta 8 ciudadanos, y su participación será honorífica.

**Monterrey, Nuevo León, a 27 de febrero de 2018**

**ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**